

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

- 1391** *Convenio de Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arjona, Arjonilla, Cazalilla Escañuela, Espeluy, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Porcuna, y Villanueva de la Reina, de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Andújar.*

Edicto

Con fecha 4 de marzo de 2016 se ha suscrito el convenio de Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arjona, Arjonilla, Cazalilla Escañuela, Espeluy, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Porcuna, y Villanueva de la Reina, de la Diputación Provincial de Jaén al Ayuntamiento de Andújar.

“CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS ARJONA, ARJONILLA, CAZALILLA ESCAÑUELA, ESPELUY, LAHIGUERA, LOPERA, MARMOLEJO, PORCUNA, Y VILLANUEVA DE LA REINA, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.

REUNIDOS:

De una parte, don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y

De otra parte, don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andujar.

Suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANTECEDENTES:

Primero: La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2015, acordó aprobar la Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arjona, Arjonilla, Cazalilla Escañuela, Espeluy, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Porcuna, y Villanueva de la Reina, al Ayuntamiento de Andujar, de conformidad con el Estudio Técnico Económico y las Cláusulas Reguladoras que forman parte del referido acuerdo.

Segundo: El Ayuntamiento de Andujar en sesión plenaria celebrada el día 28 de Enero de 2016 ha aceptado la Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arjona, Arjonilla, Cazalilla

Escañuela, Espeluy, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Porcuna, y Villanueva de la Reina, de la Diputación Provincial de Jaén.

ESTIPULACIONES:

Primera.-Objeto.

La Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Arjona, Arjonilla, Cazalilla Escañuela, Espeluy, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Porcuna, y Villanueva de la Reina al Ayuntamiento de Andujar, conforme a los términos de las Cláusulas Reguladoras y los términos del Estudio Técnico-Económico aprobado por ambas Entidades.

Segunda.-Plazo.

La Encomienda de Gestión al Ayuntamiento de Andujar se efectúa por plazo de vigencia de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de de 2019, prorrogándose tácitamente por un periodo de cuatro años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Tercera.-Condiciones técnico-económicas de la gestión material del servicio.

El Ayuntamiento de Andujar prestará la gestión encomendada, por sí y con sus medios materiales y personales, de acuerdo con el contenido de las Cláusulas Reguladoras y el Estudio Técnico y Económico para la Gestión del Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento aprobados, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público a través del Ayuntamiento de Andujar, en virtud de la Encomienda de Gestión y de los acuerdos, adoptados por la Diputación de Jaén y el Ayuntamiento de Andujar, en fechas 1 de diciembre de 2015 y 28 de enero de 2016, respectivamente. Derivándose una aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 de 410.477,41€, incrementándose en un 4% para el ejercicio 2017, en un 5% para el ejercicio 2018 y en un 6% para el ejercicio 2019, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los referidos ejercicios.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2016, efectuándose el pago en el primer trimestre de cada ejercicio.

Además de la aportación anual, referida anteriormente, la Diputación Provincial transferirá al Ayuntamiento de Andujar las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras, correspondientes a bienes asegurados en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el Establecimiento y Mejora del servicio de Extinción de Incendios.

Y en prueba de conformidad se firma, por duplicado, el presente Convenio por ambas partes, en Jaén a 4 de Marzo de 2016”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Marzo de 2016.- El Diputado-Delegado de Servicios Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.